

ORDENANZA N° 000 02 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 000073 DE 2009, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y/O ACONDICIONAMIENTOS DE LAS PLAZAS, PARQUES, Y SU MANTENIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del Art. 300 de la Constitución Nacional en concordancia con el numeral 1ª del Art. 62 del Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el termino de las autorizaciones dadas en el ARTÍCULO TERCERO Y CUARTO DE LA ORDENANZA N° 000073 DE 2009, hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Ordenanza N° 000073 que no sean contratorias a lo dispuesto en el articulo anterior quedan sin modificarse.


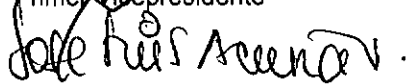
ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

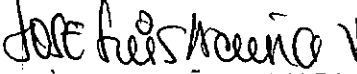
  
BETTY ECHEVERRÍA CONSUEGRA  
Presidente

MIGUEL PATIÑO DIAZGRANAOS  
Segundo Vicepresidente


  
ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO  
Primer Vicepresidente  
  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate            Octubre 7 de 2010
- Segundo Debate        Octubre 12 de 2010
- Tercer Debate           Octubre 14 de 2010

  
JOSÉ LUIS ACUÑA VILLALBA  
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.  
Sanciónese la presente ordenanza No 000102 de noviembre 02 de 2010.

  
EDUARDO VERANO DE LA ROSA  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° 000075 - -

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAZAS PARQUES, Y SU MANTENIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del Art. 300 de la Constitución Nacional en concordancia con el numeral 1° del Art. 62 del Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar y/o concesionar y/o suscribir contratos de aporte y/o suscribir convenios con entidades sin ánimo de lucro con el fin de ejecutar el proyecto **"CONTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA y/o ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAZAS PARQUES, Y SU MANTENIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**, enmarcado en el eje estratégico DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, área de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, programa VIDA TRANQUILA Y SEGURA del Plan de Desarrollo Departamental. Las especificaciones técnicas de los diseños requeridos para el adecuado desarrollo del presente proyecto estarán a cargo de las Secretarías del Interior, Planeación Departamental y Secretaría de Infraestructura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Gobernador para realizar convenios con los señores Alcaldes Municipales del Departamento del Atlántico, cuando sea necesario para la disposición de las Plazas y Parques de los respectivos Municipios que se incluyan dentro del programa de recuperación, y de ser necesario para darlas en Comodato o en administración; para recibir de los Municipios y/o adquirir, los inmuebles necesarios para la construcción de los Centros de Integración Comunitaria de los respectivos municipios que se incluyan dentro del proyecto, y de ser necesarios para darlos en comodato o en administración.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al señor Gobernador para comprometer vigencias futuras por el término de DIEZ (10) años con cargo y sobre el producido de la tasa de servicios públicos y Seguridad Ciudadana hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de dicha renta, con el fin de contratar y/o concesionar y/o suscribir convenios de acuerdo con las Autorizaciones concedidas en el artículo primero de esta Ordenanza, para la ejecución del proyecto **" CONSTRUCCIÓN DE**

ORDENANZA N° 000073 - -

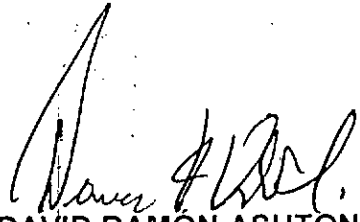
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAZAS PARQUES, Y SU MANTENIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

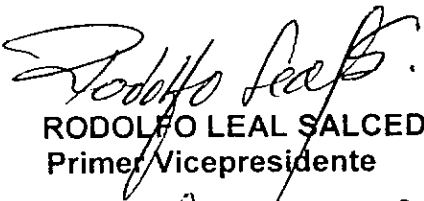
CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA y/o ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAZAS PARQUES, Y SU MANTENIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, y adicionalmente las vigencias futuras que sean necesarias para, contratar una interventoría integral a la facturación y recaudo a la misma tasa y ejecución; con este propósito dentro de un período de 6 meses podrá efectuar las operaciones y modificaciones presupuestales que se requieran.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Señor Gobernador para CEDER los recursos provenientes del producido de la tasa de servicios públicos y Seguridad Ciudadana en los porcentajes señalados en el artículo 3° de esta ordenanza con el fin de ejecutar el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA y/o ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAZAS PARQUES, Y SU MANTENIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, y los que sean necesarios para contratar una interventoría integral a la facturación y recaudo a la tasa y su ejecución, por el mismo termino que se señala en el artículo anterior.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA  
Presidente

  
RODOLFO LEAL SALCEDO  
Primer Vicepresidente

  
MERLY MIRANDA BENAVIDES  
Segundo Vicepresidente

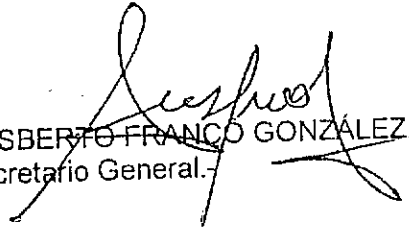
  
AUSBERTO FRANGO GONZÁLEZ  
Secretario General

ORDENANZA N° 000073 - 3 .

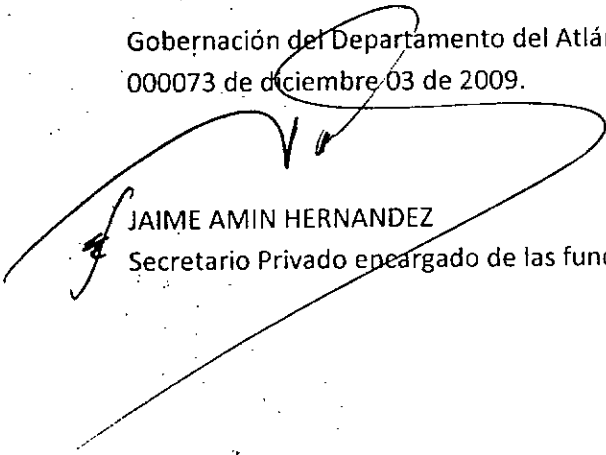
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAZAS PARQUES, Y SU MANTENIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

|                 |                         |
|-----------------|-------------------------|
| Primer Debate:  | 12 de Noviembre de 2009 |
| Segundo Debate: | 19 de Noviembre de 2009 |
| Tercer Debate:  | 20 de Noviembre de 2009 |

  
 AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ  
 Secretario General.

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000073 de diciembre 03 de 2009.

  
 JAIME AMIN HERNANDEZ  
 Secretario Privado encargado de las funciones de Gobernador del Atlántico